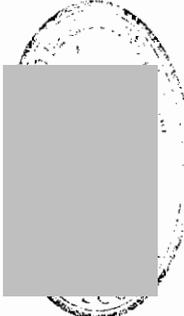


ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que los días de tres a seis de noviembre de 2015, se ha personado en la fábrica de combustible de Juzbado (Salamanca). Esta instalación dispone de Autorizaciones de Explotación Provisional y de Fabricación concedidas por Orden Ministerial de tres de julio de 2006 a su titular ENUSA Industrias avanzadas, S.A.

 El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto realizar rondas de supervisión por la instalación, visita a Sala de Control, asistencia a alguno de los requisitos de vigilancia que se realizaran durante la inspección, revisión de las acciones tomadas a raíz de los sucesos notificables de 4 de agosto por activación de las alarmas del Sistema de Alarma de Criticidad y del 16 de octubre por no realización de un Requisito de Vigilancia y revisión del estado de la Modificación de Diseño del área de Gadolinio y otras MD realizadas durante la parada vacacional de verano y revisión del Plan de Acciones Correctoras (PAC).

La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, D^a. [REDACTED] Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, D. [REDACTED] Jefe de Operación y Supervisión, D. [REDACTED] Ingeniero de Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas e Instalaciones y [REDACTED] Ingeniero de Ingeniería de Calidad, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En la reunión de preparación de la inspección no se pudo organizar convenientemente la asistencia a la realización de uno de los RV programados para esos días, por confusión del titular sobre el momento de su realización.

Que se revisó la programación de los Requisitos de Vigilancia (RV) no diarios, programados para el día 3 de noviembre, entre ellos se seleccionaron los siguientes:

- 
- RV-07.1.4.5: Control quincenal de la caída de presión en los filtros absolutos de los climatizadores (evolución histórica), que se realiza desde el terminal del sistema de Ventilación y Aire Acondicionado (SVAC) (hay 2, uno en Sala de Control (SC) y otro en la nave auxiliar), para todos los Extractores (EAC) y climatizadores (CM), excepto para el CM-20 y CM-21 que se realizan con manómetros locales.
 - RV-07.2.4.3: Medida trimestral de velocidades en equipos de producción y control quincenal de caída de presión en prefiltros primarios.

Se consultó a Sala de Control (SC) e informaron que ya se habían realizado, aunque los responsables de su realización, no habían avisado de su inicio y finalización.

Los resultados se mostraron a solicitud de la inspección y por la información recibida, cuando se había hecho la consulta, aún no se habían finalizado, poniendo de manifiesto una descoordinación entre la SC y los responsables de realización de los RV.

En el control que realiza la SC sobre la realización de los RVs, está establecido como buena práctica enviar un correo al encargado cuando se acerca la fecha límite de realización de un requisito de vigilancia, y otro correo en el caso de que se haya superado la fecha límite de realización y no se haya recibido el Informe del RV para su archivo, pero no hay una confirmación del responsable de que se haya finalizado, salvo el envío del Informe.

Los resultados del RV-07.1.4.5 son correctos, apareciendo como fecha de realización y revisión el día 3 de noviembre. Quedaba pendiente en el registro la aprobación del responsable del sistema y del supervisor.

El RV-07.2.4.3, tiene dos partes, el RV-07.2.4.3-1 sobre medida quincenal de caída de presión en los prefiltros de los filtros primarios y el RV-07.2.4.3-2 sobre medida de velocidades de extracción en cajas de guantes.

Los resultados del RV-07.2.4.3-2 mostrados a la inspección se corresponden a las medidas realizadas en octubre de 2015 y los del RV-07.2.4.3-1 a las medidas del 30 de septiembre, del 15 y 16 de octubre y del 3 de noviembre, Quedaba pendiente en el registro la aprobación del responsable del sistema y del supervisor.

Que se verificaron las acciones tomadas a raíz de los sucesos notificables (SN) ocurridos el 4 de agosto y el 16 de octubre de 2015.

El 4 de agosto se activó una alarma de criticidad como consecuencia del fallo de alimentación eléctrica del DAM 16, que da cobertura al área de recepción de contenedores, tratamiento de residuos y almacenamiento de contenedores, lo que constituyó un SN a 24 horas, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas (EF) de la instalación. La fábrica se encontraba en modo de operación 4, no habiendo movimiento de material nuclear, y no supuso riesgo alguno.

La investigación del origen de la alarma concluye en que se produjo un cortocircuito en una fuente de alimentación del DAM 16, debida a que el condensador situado a la entrada de la fuente de alimentación se había degradado.

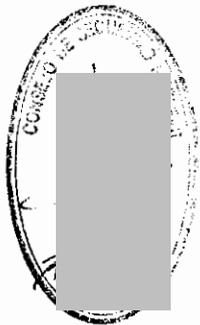
Las acciones que el titular ha decidido tomar han sido la sustitución de los condensadores de las fuentes de alimentación de los DAM del Sistema de Alarma de Criticidad (SAC) y ha establecido un periodo máximo para su sustitución.

La acción 1405 del Plan de Acciones Correctoras (PAC) recoge la acción anterior, estando prevista la finalización de la sustitución de los condensadores el 31 de agosto de 2016.

El 16 de octubre de 2015 se notificó un suceso por no realización de parte del RV P-RV-11.3.4.2 Rev.16 "Comprobación trimestral de funcionamiento de baterías eléctricas" en concreto las partes relativas a las baterías de los cuadros eléctricos CSLA-1, 2 y 3. La fecha límite para la realización completa del RV era el 7 de octubre.

Las causas principales del incidente, de acuerdo con el análisis realizado por el titular fueron las siguientes:

- Sistema de Gestión del Encargado no adecuada y/o no robusto.
- Prácticas inadecuadas de trabajo en relación con el archivo de la documentación.



- Exceso de confianza del encargado en su método de gestión.
- Interpretación incorrecta por parte del encargado de la información recogida en los partes de trabajo de los operarios.
- Recogida inadecuada de la información facilitada verbalmente por el operario.

La acción que el titular ha aprobado a raíz de lo ocurrido es implantar un sistema informático de gestión del programa de realización de los RVs que permita a la Organización controlar eficazmente la correcta ejecución de los mismos en tiempo y forma. Para ello se va a realizar lo siguiente:

- Estudiar la parametrización de las alertas de periodo de ejecución de los RVs en la aplicación informática MAXIMO.
- Implantar la especificación recogida en el INF-MIS-000437 Rev.0 "Especificación de requisitos piloto RV-Sin papeles-Móvil" y ESP-EQ- PES-002 "Especificación para suministro de software para gestión del mantenimiento y ciclo de vida de la instalación y equipos de la Fábrica de Juzbado" Rev.0, donde se recogen los requisitos para la creación de una nueva "aplicación Mobile" con el objeto de eliminar los Informes de RVs actualmente en papel y pasar los datos a una base de datos que permita generar informes. La aplicación deberá trazar todas las operaciones realizadas (operación, datos capturados, usuario, fecha). Esta aplicación permitirá realizar consultas sobre las órdenes activas asignadas al usuario.
- Realizar las sesiones de formación correspondientes a todos los Responsables de Sistemas, y otros técnicos implicados en la realización o supervisión de RVs.
- Incluir en los Procedimientos de SC la siguiente actuación en relación con el control realizado sobre los RVs: Cuando llegue la fecha límite de aviso de realización del IRV, el operador de SC deberá enviar un correo electrónico al encargado y responsable del sistema para indicarles que está próxima la fecha límite de realización del RV y realizar un segundo aviso una semana antes de la fecha límite de realización del mismo, enviando un correo electrónico al encargado del sistema, responsable del sistema y Jefe de gestión de la seguridad, avisándoles de que hay que realizarlo. También se deberá avisar telefónicamente.

Se realizó un revisión junto a los representantes del titular del informe remitido al CSN, INF-EX013047: Análisis de los RV realizados en contestación a la IT del CSN, de referencia CSN/IT/GENER/15/01 remitida en el escrito, CSN/C/DSN/JUZ/15/04, en el que aparecen los controles que puede aplicar el titular sobre la realización de RVs.

Teniendo en cuenta lo recogido en los párrafos anteriores, parece evidente que se requiere una mayor coordinación entre los responsables de realización de los RV y SC. Por la información que se proporcionó a la inspección, no hay acciones positivas de finalización de RV hacia la SC, u otros responsables de la realización de los mismos en general.

En la revisión de las acciones tomadas como consecuencia del SN ocurrido el 16 de octubre, se puso de manifiesto que hay una debilidad en el sentido expresado en el párrafo anterior, ya que no se realiza una acción positiva por parte del responsable, el supervisor o quien el titular considere, hacia SC de finalización de los RVs.

Se revisaron las modificaciones en Sistemas e Instalaciones previstas para realizar o iniciar en la parada vacacional que se habían realizado.

Las modificaciones de mayor envergadura están relacionadas con la ampliación del área de Gd, y se encuentran en proceso de realización las siguientes:

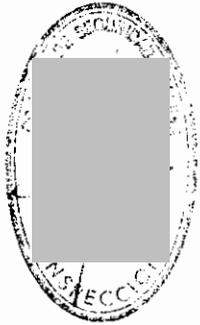
- STIS (Solicitud de Trabajo a Instalaciones y Sistemas) 2013/016 SVAC AMPLIACIÓN GD

Modificación del sistema de ventilación y aire acondicionado del área de Gadolinio para dar servicio a todos los equipos de proceso que formarán dicha área una vez realizada su ampliación. En el momento de la inspección se encontraban instalando el EAC-21 y el CM-23, que dan cobertura al a sinterizado de Gd y en el EAC-23 y CM-23, que darán cobertura a tratamiento de residuos, actual y áreas nuevas.

Además estaban montando la nueva sonda isocinética del EAC-22, que pondrán en funcionamiento cuando entre en funcionamiento el EAC-21 y el CM-21.

- STIS 2013/019 SPCI AMPLIACIÓN GD

En el momento de la inspección se habían instalado todos los componentes del sistema de protección contra incendios, con la excepción de los elementos resistentes al fuego que se instalan siguiendo el proceso de construcción.



Se encuentra finalizada y con autorización provisional hasta el 30 de noviembre la STIS 2013/009 SSEE AMPLIACIÓN GD, sobre la modificación y ampliación del Sistema de Suministro de Energía Eléctrica.

- STIS 2013/017 SPR AMPLIACIÓN GD

De la modificación del Sistema de Protección Radiológica, quedan por instalar los tomamuestras de equipos, pendiente a determinar su posición con la ubicación de los equipos de proceso.

La STIE 2014/048 AMPLIACIÓN TRATAMIENTOS DE RESIDUOS DE GD Y NUEVA UBICACIÓN DE BIDONES DE CUARENTENA no se ha iniciado porque se requiere que esté instalado el EAC-23.

Sobre otras MDs que se habían programado, se encuentran finalizadas y con autorización provisional las siguientes:

- STIS 2014/014 SSEE COATING: Dotar de suministro eléctrico al nuevo proceso de preoxidación de conjunto tapón inferior-tubo combustible, autorizada provisionalmente hasta el 30 de noviembre de 2015.
- STIS 2014/011 SPCI COATING: Definir los sistemas de protección contra incendios a implantar para dar cobertura a la nueva estructura para la implantación del tratamiento por coating en la Zona Mecánica, autorizada provisionalmente hasta el 31 de enero de 2016.

La STIS 2014/013 SSA PARA EL COATING: Dotar al equipo de pre-oxidación definido en la STIE 2013/045 de agua de refrigeración, se ha finalizado (Dossier-DSSR-769) y tiene autorización definitiva desde el 21 de septiembre de 2015.

Además de las MDs relacionadas con la ampliación del área de gadolinio y de la implantación del proceso de COATING, se han realizado otras MD:

En el Parque de gases, de acuerdo con la STIS 2012/033, se han realizado las reformas previstas y disponen de autorización provisional hasta el 31 de marzo de 2016.

Se han realizado una serie de enclavamientos en los equipos de medida del diámetro de las pastillas, que se encuentran a la salida de las cuatro rectificadoras existentes en la fábrica (L1, L2, L3 y L6) STIE (Solicitud de Trabajo a Instalaciones y Equipos) 2013/041, 046, 047, 048 ENCLAVAMIENTO EQUIPOS LASER. Dossier DSSR-714.

Se han realizado los trabajos para adecuar el funcionamiento del horno de oxidación HOCE al RD 1215/1997 de tal manera que cumpla las disposiciones de seguridad recogidas en él (STIE 2013/022 ADECUACION HORNO HOCE AL RD 1215/97) y se encuentra en proceso de autorización provisional.

No se ha iniciado La modificación del sistema de cierre de las puertas de salida y entrada de los hornos de las líneas 4 y 6 (Gd), (STIE 2014/10, 2014/11 REFORMA SISTEMAS CIERRE PUERTAS BOTES HORNOS FHD L-4 Y 6).

Se ha finalizado la STIE 2015/046 MODIFICACIÓN CABINA DE GUANTES LABORATORIO QUÍMICO, para añadir a la cabina de guantes de laboratorio químico una puerta que permita introducir un bidón tipo EJA. Dossier DSSR-761.

Se han finalizado todas las STIES 2014/001, 002, 003, 004 CAMBIO MOTOR PRINCIPAL EN PRENSAS Y PREPrensa, Dossier DSSR-664, con excepción de la 2014/001 que se han iniciado los trabajos.

Se acompañó al supervisor de servicio a la realización de la ronda por la zona mecánica y a la realización de la ronda de exteriores, en las que no se encontró nada que destacar.

Que del área mecánica, sólo se visitó la zona de Gadolinio, en la que se está realizando su ampliación. En relación a inspecciones anteriores se había avanzado considerablemente y se pudieron observar los avances en la instalación de los equipos citados en el párrafo del acta sobre esta Modificación.

El acceso al área de Gadolinio, que requiere vestuario de protección adicional, es pequeño y no está bien acondicionado, por lo que es complicado vestirse y desvestirse. En conversaciones con el titular han manifestado que no está previsto mejorar el acceso ni el equipamiento en el mismo, para facilitar el punto de tránsito.

Se realizó una visita a la SC, en la que se observaron los datos siguientes:

- La instalación se encontraba en Modo de Operación (MO) 1 y previsto para toda la semana mantener este MO durante los tres turnos, pasando a MO 2 el sábado y el domingo.
- Todas las áreas se encontraban en operación, excepto el horno de la línea 1 y el de la línea 6.

- En los terminales no se registraban las alarmas, salvo en el terminal correspondiente al SPCI, que aparecía señal “modo test” en los detectores de los conductos correspondientes al CN/EAC-21, en el que se estaban iniciando los trabajos de sustitución.
- Desde el 22 de junio de 2015, por exclusión de las sondas de temperatura en las cabinas del área de gadolinio, por los trabajos que se están realizando, se aplica la acción de Especificaciones de Funcionamiento 5.1.3.2, no obstante no se aplica la vigilancia continua en el área por estar parados los equipos de producción. Además se aplica la acción por exclusión de los detectores de PCI de los conductos correspondientes al CN/EAC-21, 22 y 23.

Se revisaron los registros de los RV del día 5 de noviembre, verificando los resultados de los RVs diarios (SAC, PR, etc.) y los RVs con frecuencia no diaria que estaban programados para ese día.

En el parte de incidencias de SC correspondiente al turno de mañana del día 5, se registra entre otras la siguiente anotación “Durante la realización del RV 10.1.4.3.-1, comunica el oficial eléctrico que hay una fuga en la puerta del horno L2. Con el operador de hornos intentan repararla y el RV es correcto. No obstante, hay la OT nº 99768 realizada desde el día 16/10 para su reparación”.

En la instalación, el Plan de Acciones Correctoras (PAC), se encuentra dividido en diferentes secciones.

Hay una sección sobre normativa en la que se incluye las normas, decretos, ITC, IT, etc. que la instalación ha de evaluar para determinar la aplicabilidad a la misma.

En esta sección se incluyen modificaciones, anulación y evaluación de normativa. Desde la apertura de esta sección se habían registrado 14 normas y en el momento de la inspección había dos acciones abiertas.

En la sección de eventos, había 34 acciones abiertas relacionadas con Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. Se aprobó en el Comité de Seguridad de la fábrica (CSF) de 19 de marzo de 2015, con fecha de implantación prevista, noviembre de 2015 la instalación del Sistema CONCERTO, para la gestión de proyectos, que establecería una jerarquía de implantación de las acciones incluidas en el PAC.

Además, en la fábrica está instalada la aplicación INCIFAG, en la que cualquier trabajador puede incluir las acciones que considere, que se analiza por los responsables del sistema, y si se considera necesario, se transmitirá jerárquicamente, hasta el CSF.

Se visitó el área mecánica con la ingeniero responsable de la preparación de la operación especial (P-OPE-2015-02) de "Reposición de fuentes de Californio (Cf-252) del gamma scanner, que estaba programada para el día 6 de noviembre, y se realizaría por la tarde, por retraso en la llegada de la fuente.

Para esta operación se había previsto que en el área mecánica únicamente permanecerían además del responsable de la operación, dos personas del turno de mañana y dos personas del turno de tarde de la organización de producción del área mecánica, y los operarios de la grúa.

Las personas que iban a intervenir en la operación habían recibido formación específica para la misma.

Seguridad Nuclear había delimitado en el suelo, las marcas de paso y se habían instalado dos contenedores de transferencia, uno para recepción de la nueva fuente y otro para el envío de la fuente que se iba a sustituir.

En el documento referenciado de esta operación, consta además de la descripción detallada de la misma, las normas de Protección Radiológica, que incluyen las estimaciones de tasas de dosis, las normas a tener en cuenta sobre Seguridad Nuclear, normas del Servicio de Prevención y de Seguridad Industrial. También se recoge la evaluación de Mantenimiento de equipos, de Mantenimiento de instalaciones y sistemas y evaluación ambiental. Todas las normas citadas están debidamente firmadas por los responsables de cada una de las áreas implicadas.

Además en el documento citado se incluye un listado de las actuaciones de preparación de la operación realizadas por el Servicio de PR, la autorización del supervisor de servicio y los registros de formación del personal que iba a intervenir en la operación.

Por parte de los representantes de la fábrica de Juzbado se dieron las necesarias facilidades para la realización de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como las autorizaciones referidas, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de enero de 2016.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Juzbado a 12 de febrero de 2016





Director de Operaciones Combustible Nuclear

NOTA: Se adjuntan los comentarios al acta CSN/AIN/JUZ/16/211 en documento anexo (INF-AUD-003340 Rev. 0).



ANEXO: AGENDA DE INSPECCIÓN

AGENDA DE INSPECCIÓN DE OPERACIONES EN PLANTA

(3-6 de noviembre de 2015)

- Organización de la inspección en función de las actividades previstas para los días de la inspección. Visita a SC.
- Rondas por la instalación.
- Asistencia a alguno de los requisitos de vigilancia que se realicen durante la inspección.
- Revisión de las acciones tomadas a raíz de los sucesos notificables de 4 de agosto por activación de las alarmas del SAC y del 16 de octubre por no realización de un RV.
- Revisión del estado de la MD del área de Gadolinio y otras MD realizadas durante la parada vacacional de verano.
- Revisión del PAC



CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/16/211✓ **Página 2 de 12, último párrafo****Donde dice:**

“Los resultados del RV-07.1.4.S son correctos, apareciendo como fecha de realización y revisión el día 3 de noviembre. Quedaba pendiente en el registro la aprobación del responsable del sistema y del supervisor”.

✓ **Página 3 de 12, párrafo 2****Donde dice:**

“Los resultados del RV-07.2.4.3-2 mostrados a la inspección se corresponden a las medidas realizadas en octubre de 2015 y los del RV-07.2.4.3-1 a las medidas del 30 de septiembre, del 15 y 16 de octubre y del 3 de noviembre, Quedaba pendiente en el registro la aprobación del responsable del sistema y del supervisor”.

ENUSA expone:

ENUSA desea señalar que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-RV-0.0.0.0.”PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA” Rev 13, los impresos IRV, que documentan los resultados de la realización de los requisitos de vigilancia, solo deben ser firmados por el responsable del sistema cuando, como consecuencia del resultado de la realización del requisito de vigilancia, sea necesario realizar operaciones de mantenimiento correctivo o se identifique que hay un incumplimiento de una Condición Límite de Funcionamiento.

Asimismo el impreso IRV debe ser firmado por el Supervisor solo cuando se identifique que hay un incumplimiento de una Condición Límite de Funcionamiento.

En los casos que se citan en los párrafos referenciados se indica que los resultados obtenidos en la realización de los requisitos de vigilancia fueron correctos y por tanto los documentos IRV no deben ser firmados ni por el Responsable del Sistema ni por el Supervisor.

✓ Página 5 de 12, párrafo 6

Donde dice:

“Modificación del sistema de ventilación y aire acondicionado del área de Gadolinio para dar servicio a todos los equipos de proceso que formarán dicha área una vez realizada su ampliación. En el momento de la inspección se encontraban instalando el EAC-21 y el CM-23, que dan cobertura al a sinterizado de Gd y en el EAC-23 y CM-23, que darán cobertura a tratamiento de residuos, actual y áreas nuevas.”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Modificación del sistema de ventilación y aire acondicionado del área de Gadolinio para dar servicio a todos los equipos de proceso que formarán dicha área una vez realizada su ampliación. En el momento de la inspección se encontraban instalando el EAC-21 y el CM-21, que dan cobertura al a sinterizado de Gd y en el EAC-23 y CM-23, que darán cobertura a tratamiento de residuos, actual y áreas nuevas.”.

✓ Página 7 de 12, párrafo 6

Donde dice:

“Que del área mecánica, sólo se visitó la zona de Gadolinio, en la que se está.....del acta sobre esta Modificación”.

ENUSA expone:

Debe decir:

“Que del área cerámica, sólo se visitó la zona de Gadolinio, en la que se está.....del acta sobre esta Modificación”.

✓ Página 8 de 12, párrafo 1 y 2

Donde dice:

“CN/EAC-21” y “CN/EAC-21,22 y 23”

ENUSA expone:

Debe decir:

“CM/EAC-21” y “CM/EAC-21,22 y 23”

✓ Página 8 de 12, último párrafo

Donde dice:

“En la sección de eventos, había 34 acciones abiertas relacionadas con Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. Se aprobó en el Comité de Seguridad de la fábrica (CSF) de 19 de marzo de 2015, con fecha de implantación prevista, noviembre de 2015 la instalación del Sistema CONCERTO, para la gestión de proyectos, que establecería una jerarquía de implantación de las acciones incluidas en el PAC.”

ENUSA expone:

Debe decir

“En la sección de eventos, había 34 acciones abiertas relacionadas con Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.”

Se propone suprimir el párrafo ya que se ha revisado el acto de la reunión del CSF mantenida el 19 de marzo de 2015 y no se ha encontrado referencia de la aprobación que aquí se cita.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/16/211, correspondiente a la inspección realizada los días de 3 a 6 de noviembre de 2015, la inspectora que la suscribe declara, respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Página 2 de 12, último párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 12, párrafo 6º

Se acepta el comentario y se modifica CM-23 por CM-21.

Página 7 de 12, párrafo 6º

Se acepta el comentario y se corrige la errata área mecánica, por área cerámica.

Página 8 de 12, párrafo 1º y 2º

Se acepta el comentario, y se modifica el contenido del acta.

Página 8 de 12, último párrafo

Se acepta el comentario, y se modifica el contenido del acta.

Madrid a diecisiete de febrero de 2016

Fdo. 


INSPECTORA